GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de mayo de 2010
No. 93

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES CON LOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DEL COMITE DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 1648, 027-CI, 1699, 1702, 1701, 1700, 584-A1, 580-A1, 581-A1, 380-B1, 381-B1, 382-B1, 383-B1, 384-B1, 578-A1, 1708, 1709, 1710, 1715, 1716, 1718, 585-A1, 587-A1 y 588-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1703, 1704, 1705, 582-A1, 1706, 1707, 1711, 1717, 1721, 1723, 1722, 1712, 1713, 1714, 579-A1, 586-A1, 583-A1, 1698, 1719 y 1720.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

INGENIERO ALBERTO CURI NAIME, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN III, 62 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN V, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.8 FRACCIÓN XIX DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como uno de sus objetivos ampliar la cobertura de los servicios educativos, buscando fortalecer la educación media superior y

superior estatal, equilibrando la oferta por área del conocimiento en función de las necesidades económicas y sociales de la entidad.

Que por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 20 de enero de 2009, se creó la Universidad Mexiquense del Bicentenario, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio social en el Municipio de Ocoyoacac y sectorizada a la Secretaría de Educación.

Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario tiene como objeto impartir educación superior en sus niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Que resulta necesario facilitar el tránsito de los alumnos provenientes de los tecnológicos de estudios superiores del Subsistema Educativo Estatal, para que sean inscritos formalmente en la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante una declaración de equivalencia general de estudios y acreditar el cambio institucional.

Que es atribución de la Secretaría de Educación expedir resoluciones generales de equivalencia de estudios, sin que se requiera ningún otro trámite para su validación o autenticidad.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES CON LOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

Artículo 1.- Se declaran equivalentes los estudios realizados en las unidades de estudios superiores de Acambay, Almoloya de Alquisiras, Atenco, Chalco, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, La Paz, Morelos, San José del Rincón, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenango del Valle, Tlatlaya, Tultitlán, Villa Victoria y Xalatlaco, en las carreras de Licenciado en Informática, Licenciado en Administración, Licenciado en Contaduría, Arquitectura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Química e Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, con los estudios que ofrece la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en virtud de que el contenido de los planes y programas de estudios es equiparable en su totalidad.

Artículo 2.- La equivalencia será válida para los alumnos inscritos en las unidades de estudios superiores a que se refiere el artículo anterior, a partir de la segunda mitad del ciclo escolar 2009-2010, simultáneamente, en todos sus grados y niveles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno.*

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno.*

TERCERO.- Los tecnológicos de estudios superiores deberán expedir los historiales académicos y proveer lo necesario para el tránsito institucional de los alumnos.

CUARTO.- Las inscripciones realizadas antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán valoradas conforme a estas disposiciones.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ING. ALBERTO CURI NAIME
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RUBRICA).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

Teniendo como antecedente la aprobación por parte de la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, del Decreto Número 40 con el que se aprueba el desarrollo del proyecto Hospital Regional de Tlalnepantla, bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios, y el Decreto Número 41 con el que se aprueba el desarrollo del proyecto Hospital Regional de Toluca, bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios.

Con fundamento en los artículos 16.42, 16.43 y 16.44 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción VIII, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como lo dispuesto en el artículo cuarto de los Decretos antes referidos; estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Pte. No. 600, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, siendo las 10 horas del día 10 de Mayo del año 2010; se reunieron los C. C. **Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera**, Coordinador de Administración del ISSEMyM y Administrador de los Proyectos; **Lic. Francisco Antonio González Ortiz Mena**, Director General de Financiamiento de Proyectos; **Lic. María del Mar Rueda Ávila**, Asesora del Subsecretario de Tesorería; **Lic. Jesús Alejandro Gómez Cambrón**, Coordinador Administrativo de la Secretaría de General de Gobierno; **L. A. F. Elisa Carrasco Sánchez** Jefa de la Unidad de Contraloría Interna del ISSEMyM; **C. P. Fernando Dablantes Camacho** y **M. A. Diarmuid Hurley o Sullivan** ambos en su calidad de Testigos Sociales; **Mtra. Norma Osorio Albarrán**, Directora de Adquisiciones y Servicios del ISSEMyM; en calidad de invitados los C.C. **Juan Luis Flores Flores**, representante de la Corporación Financiera Internacional Afiliada al Grupo del Banco Mundial IFC; **Gunter Schwandt**, Representante de la empresa Jauregui, Navarrete & Nader y **Ian Luis Cruz García**, representante de la empresa Currie & Brown México S. A. de C. V.; a fin de llevar a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Instalación del Comité de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) del ISSEMyM.
4. Presentación de los asesores que nos acompañaran en los (PPS) Hospital Regional de Tlalnepantla y Hospital Regional de Toluca.
5. Informe de la situación actual de los Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) Hospital Regional de Tlalnepantla y Hospital Regional de Toluca.
6. Entrega de Autorizaciones de los Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) Hospital Regional de Tlalnepantla y Hospital Regional de Toluca, Decretos 40 y 4, así como el proyecto de bases de las Licitaciones Públicas de ambos proyectos.
7. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En uso de la palabra el **Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera**, Coordinador de Administración del ISSEMyM y Administrador de los Proyectos, agradeció la presencia a los asistentes a la Sesión, solicitando a la **M. en A. Norma Osorio Albarrán**, verificar la asistencia y registro de quienes integrarán el Comité de Proyectos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

En atención al segundo punto del Orden del Día, a solicitud del Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera, la M. en A. Norma Osorio Albarrán dio lectura al Orden del día.

Como tercer punto del Orden del Día, y según nombramientos que obran en el expediente respectivo, se dieron a conocer los nombres de los integrantes del Comité de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; quedando integrado de la siguiente manera:

- **M. E. F. Luis Fernando Cadena Barrera**, Coordinador de Administración del ISSEMYM y Administrador del Proyecto, con función de Presidente y con derecho a voz y voto.
- **Lic. Francisco Antonio González Ortiz Mena**, representante de la Dirección General de Proyectos, con función de vocal y con derecho a voz y voto.
- **Lic. Jesús Alejandro Gómez Cambrón** como representante de la Secretaría General de Gobierno con función de vocal y con derecho a voz y voto.

- **Lic. María del Mar Rueda Avila**, como representante de la Subsecretaría de Tesorería con función de vocal y con derecho a voz y voto exclusivamente para los asuntos relacionados con la administración de los pagos establecidos en los Contratos que se documenten respecto a los Proyectos.

- **L. A. F. Elisa Carrasco Sánchez**, como representante de la Secretaría de la Contraloría con función de vocal y con derecho a voz.

- **M. en A. Norma Osorio Albarrán**, Directora de Adquisiciones y Servicios del ISSEMyM, como Secretario Ejecutivo del Comité y con derecho a voz.

- **C. P. Fernando Dablantes Camacho** y **M. A. Diarmuid Hurley o Sullivan** ambos en su calidad de Testigos Sociales de los proyectos del Hospital Regional de Toluca y Hospital Regiónal de Tlalnepantla, respectivamente.

Con base en lo anterior y con fundamento en el Artículo 16.44 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y en los Artículos 44, 45, 47, y 48 de su Reglamento, **se declaró formalmente instalado el Comité de Proyectos para prestación de Servicios (PPS) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.**

Una vez instalado el Comité de Proyectos, el **Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera**, Coordinador de Administración del ISSEMyM, Administrador de los Proyectos y Presidente, exhortó a los integrantes del Órgano Colegiado a cumplir con las funciones establecidas en el artículo 16.43 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo y el artículo 46 de su Reglamento auxiliando al Instituto en la preparación y substanciación de los procedimientos de contratación.

A continuación, como punto número cuatro del Orden del Día, fueron presentados a los integrantes del Comité los representantes de las empresas que nos brindarán el servicio de asesoría en los proyectos en los Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) del Hospital Regional de Tlalnepantla y Hospital Regional de Toluca.

A continuación, como punto número cinco del Orden del Día, se expuso por parte del Administrador de los Proyectos y Presidente del Comité, a los asistentes a esta Sesión, los aspectos más relevantes de la situación actual que guardan los Proyectos para Prestación de Servicios mencionados en el punto anterior.

En seguida, como punto número seis del Orden del Día, el Presidente del Comité, entregó a cada uno de los integrantes del Comité, la siguiente información:

a) Copia de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de los Decretos 40 y 41

b) Proyecto de bases de los procesos de Licitación Pública de los Proyectos para Prestación de Servicios del Hospital Regional de Tlalnepantla y Hospital Regional de Toluca.

Solicitándoles el apoyo para el análisis y revisión del proyecto de bases mismas que se autorizarán en la próxima sesión.

A continuación la Secretario Ejecutivo preguntó a los integrantes del Comité si deseaban someter a consideración algún asunto general, y ante la respuesta negativa de los integrantes del mismo, se dio por desahogada la orden del día y por terminada la sesión siendo las once horas del día diez de mayo del año dos mil diez.

Una vez concluida la Sesión, se describe a continuación el único acuerdo registrado:

ACUERDO

ACPPS-001-2010	Se declara formalmente instalado el Comité de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con fundamento en el Artículo 16.44 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y en los Artículos 44, 45, 47 y 48 de su Reglamento.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS)

PRESIDENTE	**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y VOCAL**
M. E. F. LUIS FERNANDO CADENA BARRERA (RUBRICA).	**LIC. FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ MENA. (RUBRICA).**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE GENERAL DE GOBIERNO Y VOCAL	**REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y VOCAL**
LIC. JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ CAMBRÓN (RUBRICA).	**MARÍA DEL MAR RUEDA AVILA. (RUBRICA).**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y VOCAL	**SECRETARIO EJECUTIVO**
L.A.F. ELISA CARRASCO SÁNCHEZ (RUBRICA).	**NORMA OSORIO ALBARRÁN (RUBRICA).**

TESTIGO SOCIAL

C.P. FERNANDO DABLANTES CAMACHO
(RUBRICA).

REPRESENTANTE DEL IFC.

JUAN LUIS FLORES FLORES
(RUBRICA).

TESTIGO SOCIAL

M. A. DIARMUID HURLEY O SULLIVAN
(RUBRICA).

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA JAUREGUI, NAVARRETE & NADER

GUNTER SCHWANDT
(RUBRICA).

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
CURRIE & BROWN MEXICO S. A. DE C. V.

IAN LUIS CRUZ GARCÍA.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 525/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por VALENTIN MARTINEZ MARTINEZ por conducto de su apoderada legal CRISTINA MARTINEZ MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 48.579 metros y colinda con Simón Aranda Sánchez, al sur: 46.344 metros y colinda con Eladia Aranda Sánchez, al oriente: 8.160 metros y colinda con Simón Aranda Sánchez, al poniente: 22.17 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 709.320 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha dos de agosto del año dos mil dos, se lo vendió SIMON ARANDA SANCHEZ, a VALENTIN MARTINEZ MARTINEZ, mediante contrato de compra venta, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expide a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1648.-14 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 116/2010, LEOBARDO SERVIN NUÑEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de la fracción de terreno ubicado en San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias. al norte: 15.00 metros, colinda con Calle Privada; al sur: 15.00 metros, colinda con Calle Privada; al oriente: 25 metros, colinda con Fabián Navarro Flores, y al poniente: 25.00 metros, colinda con María Luisa Núñez Serrano, con una superficie aproximada de 375.00 trescientos setenta y cinco metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, siete de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

027-C1.-14 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 223/2010, el señor MA. JUANA CRUZ MENDOZA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio para declarar la propiedad definitiva respecto al lote cuatro, del predio denominado "La Barranca", ubicado en calle Privada sin número, en la localidad de San Luis Boro, perteneciente al municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en cuatro líneas, la primera de 30.22 metros y colinda con Margarita Cruz Mendoza, la segunda de 14.72 metros con calle Privada, la tercera de 23.21 metros con calle Privada y la cuarta de 25.87 metros con calle Privada, al sur: en tres líneas, la primera de 20.12 metros con Alfonso Cárdenas Colín, la segunda de 23.20 metros con Alfonso Cárdenas Colín y la tercera de 21.52 metros con Alfonso Cárdenas Colín, al oriente: en dos líneas, la primera de 20.44 metros con Margarita Cruz Mendoza y la segunda de 19.16 metros con Enrique Cruz Marín, al poniente: 28.68 metros con Odilón Cruz Mendoza, con una superficie aproximada de 1,954.98 metros cuadrados. La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un

periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a catorce de mayo de dos mil diez.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1699.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 222/2010, EULOGIO CRUZ MENDOZA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del lote siete, del predio denominado "La Barranca y Nitzimi", ubicado en calle Privada sin número, de la localidad de San Luis Boro, perteneciente al municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho líneas, la primera de 33.33 metros, colinda con Sebastián Olegario Cruz Cárdenas, la segunda de 27.31 metros colinda con Sebastián Olegario Cruz Cárdenas, la tercera de 16.32 metros colinda con Gerardo Cruz Mendoza, la cuarta de 2.06 metros colinda con calle Privada, la quinta de 5.66 metros y colinda con calle Privada, la sexta de 18.97 metros colinda con calle Privada, la séptima de 6.00 metros colinda con calle Privada y la octava de 25.39 metros colinda con Sebastián Olegario Cruz Cárdenas; al sur: en tres líneas, la primera de 65.12 metros y colinda con Margarita Cruz Mendoza, la segunda de 3.00 metros colinda con calle Privada y la tercera de 24.50 metros colinda con calle Privada; al oriente: 25.56 metros colinda con Enrique Cruz Marín; y al poniente: en dos líneas, la primera de 7.76 metros colinda con calle Privada y la segunda de 13.54 metros colinda con calle Privada; el cual cuenta con una superficie total de 2,575.06 (dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados con seis centímetros).

La Ciudadana Juez por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, tres de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1702.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 219/2010, la señora JULIETA CRUZ MENDOZA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del lote tres, del predio denominado "La Barranca", ubicado en calle Privada sin número, en la localidad de San Luis Boro, perteneciente al municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas: la primera de 14.05 metros y colinda con Anselmo Cruz Cárdenas y la segunda de 29.13 metros con Anselmo Cruz Cárdenas, al sur: en dos líneas: la primera de 15.00 metros y colinda con calle Privada y la segunda de 36.80 metros con Odilón Cruz Mendoza, al oriente: 53.74 metros y colinda con Ma. Juana Cruz Mendoza, al poniente: 60.09 metros y colinda con Jesús Cárdenas Mendoza y Concepción Pérez Cruz, con una superficie aproximada de 2,650.56 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a veintinueve de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1701.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 216/2010, ODILON CRUZ MENDOZA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del lote número uno del predio denominado "La Barranca", ubicado en calle Privada sin número, en la localidad de San Luis Boro, perteneciente al municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.80 metros colinda, con Julieta Cruz Mendoza; al sur: 49.90 metros colinda con Gilberto Cárdenas Mendoza, y actualmente ahora con el colindante de nombre Alfonso Cárdenas Colín; al oriente: en dos líneas la primera de 8.32 metros y colinda con calle Privada y la segunda de 28.68 metros colinda con Ma. Juana Cruz Mendoza, y al poniente: en dos líneas la primera de 14.68 metros colinda con Jesús Cárdenas Mendoza y actualmente ahora con el colindante de nombre Alfonso Cárdenas Colín y la segunda línea de 26.33 metros colinda con Jesús Cárdenas Mendoza y actualmente ahora con el colindante de nombre Gilberto Cárdenas Mendoza, con una superficie aproximada de 1,667.67 metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, veintiséis de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1700.-19 y 24 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 233/2000, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ y CARLOS GOÑI MARQUEZ en su carácter de apoderados de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S.R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C. en contra de MIGUEL ANGEL FLORES GUZMAN y ALMA TERESA GUTIERREZ HERNANDEZ, por auto de fecha treinta de abril de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 763 y 779 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las once horas del dieciséis de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble embargado y que se ubica en calle Colector, La Quebrada, número oficial tres, casa número seis del Conjunto Habitacional Valle Esmeralda, municipio de Tultitlán,

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al surponiente en 3.75 metros con área común abierta; al nororiente en 2.85 metros con su mismo patio; al norponiente en 5.85 metros con área común abierta; al nororiente en 2.85 metros con su mismo patio; al norponiente en 2.85 metros con su mismo patio; al nororiente en 2.925 metros con casa 7; al suroriente en 7.80 metros con casa 5; al surponiente en 2.025 metros con área común abierta; al suroriente en 0.90 metros con área común abierta; arriba en 40.28 metros con su p.a.; abajo en 4.28 metros con su terreno. Sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por lo tanto, publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos o en la puerta de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Se expide el presente a los seis días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

584-A1.-19 y 28 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 363/2010, promovido por BEATRIZ MARGARITA JARA AMADOR, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, a efecto de inscribir el contrato privado de compraventa de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa, celebrado con BENJAMIN JARA RIVERO, respecto de un inmueble ubicado en calle Avenida Río de los Remedios número 71-A. Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 242.75 metros cuadrados, habiéndose adquirido por medio del contrato mencionado una fracción con una superficie de 121.50 metros cuadrados, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con calle Flores Magón; al sur: en 12.30 metros con Rosalía Clara Jara Rivero; al poniente: en 08.96 metros con José Jara Rivero, y al oriente: en 10.60 metros, con Juana Ramos Felipe, mismo que por afectaciones la superficie se modificó a 116.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.90 metros con calle Flores Magón, al sur: en 12.12 metros con Rosalía Clara Jara Rivero, al poniente: en 08.825 metros con José Jara Rivero, y al oriente: en 10.60 metros con Juana Ramos Felipe, actual propietario.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

580-A1.-19 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 956/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO ALDAVA RODRIGUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de SALVADOR DE LA FUENTE MUCIÑO, en contra de DARIO MORENO AGUILAR, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordeno la venta legal de los bienes muebles embargados en diligencia de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, consistentes en: 1.- Una plataforma para camioneta de tres y media toneladas, de medidas aproximadas de tres metros treinta centímetros de ancho, por dos metros de altura en color vino, con piso de madera color gris en regulares condiciones la pintura. 2.- Una carrocería para camioneta de tres y media, caja completa, redilas laminadas de acero, piso de madera color gris con puertas traseras, con madera en los costados, estructura metálica de color vino, con tabla de luces para precaución al trasladarlo, con medidas de tres metros veinte centímetros de largo por un metro setenta de altura en forma de cubo en regulares condiciones de uso. La primera almoneda de remate tendrá verificativo a las diez horas del día siete de junio del año dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad $17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, trece de mayo del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano García Pichardo.-Rúbrica.

581.-A1.-19, 25 y 31 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 950/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCA CRUZ ZARATE, en contra de SILVIA CARRANZA CRUZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil diez; subasta el bien inmueble ubicado en calle Balbino Dávalos número 244, lote 19, manzana 54, Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 20; al sur: 25.00 metros con lote 18; al oriente: 8.00 ocho metros con calle Balbino Dávalos y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 37, con una superficie de: 200.00 m2, debiendo anunciarse su venta por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de siete días, y para que tenga verificativo el desahogo de la sexta almoneda de remate, se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil diez. Sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo sobre el bien embargado en autos de la cantidad de $735,160.50 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 50/100 M.N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

380-B1.-19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. PETRONILO VAZQUEZ VAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 1199/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca,

México, relativo al Juicio a la solicitud de declaración de ausencia, la suscrita Juez ordenó la citación a PETRONILO VAZQUEZ VAZQUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, se presente ante este Juzgado, apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se nombrará representante, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del Municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintidós 22 días del mes de enero del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

381-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 935/2009.

DEMANDADOS: ANTONIO CRUZ MUÑOZ y DIEGO FLORES LOPEZ.

ELIZABETH ALVA HUERTA, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 73, ubicado en el número 41, de la calle 8, de la colonia Maravillas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12; al sur: 17.00 metros con lote 14; al oriente: 12.00 metros con lote 31; al poniente: 12.00 metros con calle 8; con una superficie total de 204.00 metros cuadrados; manifestando el actor, que desde el día 10 de febrero de 1995, mediante contrato de compraventa privado que celebró con el señor DIEGO FLORES LOPEZ, por la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); ese mismo día el vendedor le entregó la posesión física y material del lote descrito en líneas que anteceden, y desde entonces lo ha venido poseyendo de manera pública, pacifica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y en concepto de propietaria. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

382-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. SALVADOR SALAZAR TORRES.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 59/2010, un Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por HIMELDA RODRIGUEZ DE LA ROSA en contra de SALVADOR SALAZAR TORRES.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones:

1).- La disolución del vínculo matrimonial.

2).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva de su menor hijo ERICK SALAZAR RODRIGUEZ.

3).- La guarda y custodia definitiva del menor ERICK SALAZAR RODRIGUEZ.

4).- La disolución de la sociedad conyugal.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes:

1.- Con fecha veintiséis de marzo del año 2003, el actor contrajo matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Valle de Chalco Solidaridad, México.

2.- De su unión procrearon al menor ERICK SALAZAR RODRIGUEZ.

3.- Su último domicilio lo establecieron en calle Norte 24, manzana 944, lote 4, Valle de Chalco Solidaridad, México.

4.- Manifiesta que su matrimonio fue de altibajos, pues el demandado consumía drogas y ello provocaba que tuviera un carácter agresivo e impulsivo, circunstancia que provocaba que el demandado no trabajara.

5.- Con fecha 18 de diciembre del año 2008, sostuvieron una discusión provocando y la actora se vio en la necesidad de salir del domicilio conyugal.

6.- Y desde la fecha antes señalada ya no viven como pareja, razón por la cual no se cumple con los fines del matrimonio.

Por lo que se dictó un auto en el cual se ordenó, emplazar al demandado SALVADOR SALAZAR TORRES. Haciéndole saber al demandado que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

383-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. MIGUEL ARIAS GARCIA.

BEATRIZ CEJA LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 460/09, demanda de MIGUEL ARIAS GARCIA: a).- La usucapión, del lote de terreno 20, de la manzana 142, Colonia Estado de México, actualmente calle 18, número oficial 105, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 215.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 21; al sur: 21.50 metros con lote 19; al oriente: 10.00 metros con lote 11; al poniente: 10.00 metros con calle 18. b).- Fundándose en los siguientes hechos: Que la causa generadora de su posesión es un contrato de compraventa que celebró con el señor ALFREDO GALVEZ NUÑEZ, en fecha 2 de julio de 1986, que exhibe en original; que el precio de la compraventa fue de $250,000.00 que cubrió al vendedor, quien le entregó la posesión física y material del inmueble el día de la celebración del contrato, que desde entonces detenta la posesión en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por más de diez años; que el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 6289, volumen 133 auxiliar 10, libro primero, sección primera, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a favor de MIGUEL ARIAS GARCIA; y en virtud de que considera que ha reunido los requisitos que establece el ordenamiento jurídico, promueve en esta vía para que se le declare propietario mediante sentencia definitiva que se inscriba en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y le sirva como título de propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

384-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EDUARDO ARTURO MUÑOZ MEDINA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ISABEL MARTINEZ GARCIA, bajo el expediente 1229/09, promueve el juicio divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b) La guarda y custodia de mi menor hija a favor de la suscrita, c) La determinación de una pensión alimenticia a favor de mi menor hija, d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha once de octubre del año dos mil tres contraje matrimonio con el ahora demandado EDUARDO ARTURO MUÑOZ MEDINA, como lo acredito con el acta de matrimonio que en copia debidamente certificada se exhibe en este acto. 2.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en: calle Nueve, manzana seis, lote once, colonia América Jardines de Santa Clara en el Municipio de Ecatepec, Estado de México. 3.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos a la menor DIANA MUÑOZ MARTINEZ. 4.- Es el caso que nuestra relación matrimonial la celebramos bajo el régimen de separación de bienes, y no se obtuvo ningún bien. 5.- Tal el caso que en fecha trece de febrero del año dos mil seis el ahora demandado se salió del domicilio conyugal misma que compruebo con el acta informativa que presento en la demanda para corroborar mi dicho en el cual tuvimos una discusión ya que mi hija escuchaba las discusiones e inclusive se dio por que el tomaba mucho y que estando en estado de ebriedad me insulto en la fecha anteriormente descrita, por lo que a partir de ese momento decidimos dejar de vivir juntos y que hasta la fecha el se lo tomo enserio ya que se fue jamás regresó ni me dio un sólo quinto para la manutención de mi hija no he vuelto a saber nada de él no se ni dirección, ni teléfono ya que nos dejó en completo estado de abandono. 6.- Toda vez que se desconoce el paradero del ahora demandado solicito a su Señoria que el mismo sea emplazado mediante edictos como nos marca la ley. El Juez por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintiséis de abril del año dos mil diez, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

578-A1.-19, 28 mayo y 8 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

JESUS DIAZ DOMINGUEZ.

En los autos del expediente número 508/2009-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por EDUARDO MURRIETA RODRIGUEZ, en contra de ROBERTO VARGAS DIAZ y JESUS DIAZ DOMINGUEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha ocho de abril del dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado el señor JESUS DIAZ DOMINGUEZ, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término, por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado,

apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: A) Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en Cruz de Cristo número 10, casa 07, lote 32 romano, colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante se indicaran. B) Que la resolución que se dicte me sirva, de título de propiedad, remitiéndose copia certificada, de la sentencia al Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla del que corresponde Naucalpan, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial.- Se expiden a los treinta días del mes de abril del dos mil diez.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

578-A1.-19, 28 mayo y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 431/2009, JEHOVA NAJERA SERRANO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial respecto de un bien inmueble ubicado anteriormente en el Cuartel número Cinco, de Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente calle Juan Escutia, Colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México; mismo que mide y linda al norte: 57.09 metros en tres líneas, la primera de: 43.62, la segunda de 1.52 metros y la tercera de 11.95 metros y colindan con la calle Privada de Cedros, al sur: 51.06 metros en cuatro líneas, la primera 3.65 metros, la segunda 13.69 metros, la tercera 20.22 y la cuarta 13.50 metros y colindan con la Iglesia del Nazareno y la señora Leticia Lugueñas López; al oriente: 70.19 metros con Jesús Domínguez Dorantes y al poniente: 73.79 metros con calle Juan Escutia, con una superficie aproximada de: 3,709.110 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los doce días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1708.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 429/2009, JEHOVA NAJERA SERRANO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial respecto de un bien inmueble ubicado anteriormente en el Cuartel número Cinco, de Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente calle Juan Escutia, Colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México; mismo que mide y linda al norte: 96.53 metros, colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al sur: 82.94 metros en tres líneas, la primera 3.50 metros, la segunda 70.30 metros y la tercera 9.14 metros y colindan con las propiedades de las señoras Claudia Yeni Delgado Salgado, Graciela Cecilia Delgado Salgado y Jesús Domínguez Dorantes; al oriente: 34.18 metros con calle Juan Escutia y al poniente: 43.56 metros, en tres líneas, la primera 13.35 metros, la segunda 9.94 metros y la tercera 20.27 metros y colindan con el Río Salado, con una superficie aproximada de: 3,075.83 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los doce días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1709.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

MAGDALENO ESTRADA.

En el expediente número 12/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MAXIMINO PAJARO Y VALLEJO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de PRIMO PAJARO OCAÑA, demandando a MAGDALENO ESTRADA, el Juez del conocimiento, ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, demandándoles las siguientes prestaciones:

A).- La Usucapión sobre el inmueble ubicado en el número cuarenta y nueve de la calle Independencia del poblado de San Francisco Tlalcilalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170, 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, México, a los doce días de mayo del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1710.-19, 28 mayo y 8 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra SOFIA VAZQUEZ SOLANO, número de expediente 407/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas

del día diez de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda en condominio identificada como vivienda B, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 3, de la calle Retorno Bosque de Cerezos edificado sobre el lote 17, de la manzana 8, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 53000, con las medidas y colindancias que constan en autos. Haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de $ 729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario Imagen. México, D.F., a 29 de abril de 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1715.-19 y 31 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 232/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de IAN MARTELL CAMARILLO, expediente 232/08, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado como calle Acueducto de Morelia número 42, perteneciente al lote 5, de la manzana 113, sección tercera, fracción C, del Fraccionamiento Vista del Valle, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, también es conocida como fracción C del número 25, de la calle Morelia Acueducto, con la reducción del veinte por ciento sobre el valor de avalúo, resultando la cantidad de $ 3'096,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tal efecto se señalan las diez horas del día diez de junio del dos mil diez, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta ciudad. México, D.F., a 16 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1716.-19 y 31 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 4/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUILLERMO ENRIQUE ALVAREZ CARAZO con número de expediente 4/08, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fecha veintiuno de abril del dos mil diez y diecisiete de septiembre del dos mil nueve, las diez horas del día diez de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Colonia de la Antigua, vivienda "C", lote 28, manzana 3, conjunto urbano "San Buena Ventura", Tercera Sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie privativa 28-C, en 71.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 372,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo actualizado.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, en el periódico La Crónica, en los estrados de este juzgado, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local del C. Juez exhortado. México, Distrito Federal, a 06 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1718.-19 y 31 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE DE JESUS, MARTINEZ ROSAS DE RODRIGUEZ MARIA CRISTINA, RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE DE JESUS, expediente 1000/2005, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil diez. [...] como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las doce horas del día diez de junio próximo (...). Notifíquese.-Firmas.-México, Distrito Federal, a cinco de marzo de del año dos mil diez. (...) para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 3, ubicada en el condominio horizontal número 11, de la calle Plazuela 1, de la Plaza Tlacoquemecatl construida sobre el lote 31, de la manzana 5, Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las [...], sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.(...) deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.(...). Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez que autoriza y da fe.-Dos firmas.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal periódico La Crónica.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

585-A1.-19 y 31 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 101/2005.
SECRETARIA "A".

ACTOR: BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.

DEMANDADOS: SALVADOR REYES ACOSTA y REBECA SANDOVAL CISNEROS DE REYES.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó unos autos de fechas treinta, cinco y nueve de abril del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de abril del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y anexos que se acompañan se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y se ordena girar nuevamente exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento a los autos de cinco y nueve de abril del año en curso, debiéndose acompañar al exhorto respectivo el escrito de fecha de presentación veinticuatro de marzo último, asimismo deberán realizarse las aclaraciones a que se refiere el promovente en cuanto al nombre correcto de la parte actora, en los términos que se precisan para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de abril del dos mil diez.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y tomando en consideración el contenido del proveído que antecede se aclara este en donde dice: "...Jorge Flemand..." debe decir: "...Jorge Flamand...", en donde dice: "...del condominio denominado Arboleda San Antonio..." debe decir: "...del Conjunto en condominio denominado Arboleda San Antonio..." debiendo formar parte integrantes este proveído del auto de fecha cinco de abril del año en curso, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de abril del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa número 5, de la calle de Ing. Jorge Flemand, lote 3, del condominio denominado Arboleda San Antonio, ubicado en Avenida Centenario sin número, en el municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, que resulta ser la casa marcada con el número cero cinco de la calle Ing. Jorge Flemand edificada sobre el privativo o lote número cero tres designada como casa cero tres del conjunto denominado Arboleda San Antonio, y su terreno que es el lote uno, ubicado en Avenida Centenario sin número, el cual desemboca en Pentecostés, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 941,800.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diez de junio del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez por M. de L. Licenciada MARIA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

585-A1.-19 y 31 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 198/2010-2, promovido por JUAN ASCENCIO TAPIA AGUILAR, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para demostrar que ha adquirido la fracción de terreno localizado en el paraje denominado "Llano Grande", en el municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en ciento setenta y cuatro punto setenta y cinco metros con Francisco Alcántara y Guadalupe Medina Viuda de Dávila hoy propiedad de Inmobiliaria Tembo, S.A. de C.V., al sur: en ciento setenta y cuatro punto setenta y cinco metros con Rubén Romero Reyes, hoy con condominio La Concordia; al poniente: en ciento tres punto cincuenta metros con Macrina Aguilar Pérez, hoy con el suscrito Juan Tapia Aguilar, y al oriente: en ciento tres punto cincuenta metros con vesana hoy calle Mariano Arista, con una superficie de dieciocho mil ochenta y seis punto sesenta y dos metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

587-A1.-19 y 24 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 199/2010, promovido por JUAN ASCENCIO TAPIA AGUILAR, también conocido como JUAN TAPIA AGUILAR, por su propio derecho, relativo al juicio ordinario civil (procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve, para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado Llano Grande, en el municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 174.75 m con Francisco Alcántara y Guadalupe Medina Viuda de Dávila hoy con condominio Palma Real I, al sur: 174.75 m con Rubén Romero Reyes, hoy condominio La Concordia, al oriente: 103.50 m con Macrina Aguilar Pérez, hoy con el suscrito Juan Tapia Aguilar, al poniente: 103.50 m con camino vecinal, hoy calle José Mariano Salas, con una superficie aproximaba de 18,086.62 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

587-A1.-19 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

NOE MELECIO ALANIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 394/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Privada de calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago Primera Sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 metros con Rafael García Robles (hoy Rafael Moscoso Navarro); al sur: 4.50 metros con privada de calle Zaragoza; al oriente: 20.00 metros con Noé Melecio Alanís; y al poniente: 20.00 metros con Rodolfo Ramírez Fuentes (hoy Verónica Isela Cortez Cotero), con una superficie de 90.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes mayo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

587-A1.-19 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

NOE MELECIO ALANIZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 395/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del terreno ubicado en Privada de calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago Primera Sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 metros con Rafael García Robles (hoy Rafael Moscoso Navarro); al sur: 4.50 metros con privada de calle Zaragoza; al oriente: 20.58 metros con Rodolfo Ramírez Fuentes (hoy Verónica Isela Cortez Cotero); y al poniente: 20.58 metros con Noé Melecio Alanís, con una superficie total de 92.61 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

587-A1.-19 y 24 mayo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 734/06 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOS ANGELES RIVAS HUERTA en contra de ENRIQUE AGUIRRE GUZMAN.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil diez, señaló las diez horas del día cuatro de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en Poniente Nueve, lote doscientos cincuenta y dos, manzana diecisiete, colonia El Globo, Nicolás Romero, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros dieciséis centímetros con lote doscientos veinticinco; al sur: en diez metros dieciséis centímetros con Poniente Nueve; al oriente: en doce metros ochenta centímetros con lote doscientos cincuenta y uno; al poniente: en doce metros ochenta centímetros con propiedad particular; con superficie ciento treinta metros cuatro decímetros cuadrados, cinco centímetros cuadrados. En tal virtud, en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en la Entidad, anúnciese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos del juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $ 645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por el perito partidor designado por este Tribunal siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, conforme lo establece el artículo 2.239 de la Ley en cita, debiéndose notificar personalmente a las partes en su domicilio procesal.

Atizapán de Zaragoza, a veintisiete de abril del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Vargas Trejo.-Rúbrica.

588-A1.-19 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 9917/566/2008, EL C. ROBERTO LUIS BALBUENA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria s/n, San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Leticia Villamares Carrasco, al sur: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 120.00 m con Federico Balbuena Esquivel, al poniente: 120.00 m con Carmen Martínez Maqueda. Superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de abril de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1703.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 9918/567/2008, EL C. FEDERICO BALBUENA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria s/n San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Leticia Villamares Carrasco, al sur: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 120.00 m con Miguel Carrasco, al poniente: 120.00 m con Roberto Luis Balbuena Esquivel. Superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de abril de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1704.-19, 24 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 152/21/2010, ANA MARIA MARTINEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 92.30, 38.90, 28.60 m con Reveriano Plata Contreras y Abel Plata Contreras, al sur: 13.80, 7.30, 46.30, 33.20, 12.50, 27.70, 3.70, 13.93, 7.80 m con propiedad comunidad y camino, al oriente: 13.50, 2.50 m con camino vecinal, al poniente: 25.40 m con Delfino Mariano Flores. Superficie aproximada de 4,728.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1705.-19, 24 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. 12537/38/10, EL C. FRANCISCO PLATA ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Camino a Jilotzingo, sin número, barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 456.00 m linda con camino sin nombre, al sur: en 566.00 m linda con Alberto Gómez Calderón, al oriente: en 176.00 m linda con Juan Ramirez Luna, al poniente: en 180.00 m linda con camino a Jilotzingo. Superficie aproximada de 90,958.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de mayo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

582-A1.-19, 24 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 253/34/2010, EVERARDO JULIO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cañada en San Juanico, sector I, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: en 3 líneas, una de 170.00, 40.00, 52.60 mts. con Bonifacio Martínez, al sur: 254.00 mts. con Bonifacio Martínez, al oriente: 59.80 mts. con límite de El Ejido de San Juanico, al poniente: 43.00 mts. con Alfonsa Sánchez. Superficie aproximada de: 10,967.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1706.-19, 24 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 165/24/2010, DOROTEA GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathé, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: en 4 líneas que suman 34.80 mts. colindan con terreno del señor Roberto González Martínez, al sur: en líneas quebradas que suman: 25.40 mts. con terreno del señor Hilario Flores, al oriente: en líneas quebradas que suman en total de: 24.35 mts. con Jerónimo Dionicio Flores Noya y Roberto González Martínez, al poniente: 37.30 mts. con carretera panamericana. Superficie aproximada de: 569.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1707.-19, 24 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 324/41/2010, JUAN JESUS MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 42.60 mts. con Aurelia Plata de la Cruz, 0.70 mts. con José Plata Ayala, 7.63 mts. con Ignacio Juan Bautista Martínez, al sur: 5.87 mts., 7.38 mts. con Ignacio Juan Bautista Martínez, 30.52 mts. con Norberto Felipe Plata Chávez, 16.39 mts. con Celia Mtez. Glez., 8.14 mts. y 6.22 mts. con Andrés López López, al oriente: 17.25, 19.15 mts. con Aurelia Plata de la Cruz, 6.46 mts., 8.53 mts. con Ignacio Juan Bautista Mtez., 4.85 mts. con callejón, 1.18 mts. con Andrés López López, al poniente: 9.05 mts., 20.76 mts. con José Plata Ayala, 21.42 mts. con Celia Martínez González. Superficie aproximada de: 2,192.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1711.-19, 24 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 32,344/339/2010, El C. JUAN PEÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la calle de Cuauhtémoc # 02, Barrio de Pueblo Nuevo, perteneciente al poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en doble línea: 70.00 m con Rubén Martínez Valeriano y 20.00 m con Isidro Baltazar Martínez; al sur: 90.00 m colinda con Rubén Hinojosa; al oriente: en doble línea: 13.00 m con calle Cuauhtémoc y 8.00 m con Isidro Baltazar Martínez; al poniente: 21.00 m colinda con Noé Martínez Salvo Terceros. Superficie aproximada de 1,730.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1717.-19, 24 y 27 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 69,797 de fecha veintiséis de abril del dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN ANTONIO ROBLES AVALOS, a solicitud de los señores JOSEFINA WALTON BELTRAN, SONIA ELENA, BELINDA JOSEFINA, JUAN ANTONIO, FERNANDO ALFREDO y ALINKA VALEVSKA, los cinco de apellidos ROBLES WALTON, todos en su carácter de presuntos herederos.

En la misma escritura los señores SONIA ELENA, BELINDA JOSEFINA, JUAN ANTONIO, FERNANDO ALFREDO y ALINKA VALEVSKA, los cinco de apellidos ROBLES WALTON, manifestaron su repudio total e irrevocable de los posibles derechos y obligaciones hereditarios que les pudieran corresponder en la citada sucesión.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

1721.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 69,865, de fecha 13 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA FLORES CALIXTO, quien también era socialmente conocida como MARIA FLORES a solicitud de la señora ROSA ELVIA MARTINEZ FLORES, en su carácter de presunta heredera.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

1723.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 69,864, de fecha 13 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRES MARTINEZ GONZALEZ a solicitud de la señora ROSA ELVIA MARTINEZ FLORES, en su carácter de presunta heredera.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

1722.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MAYO 06, 2010

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, de fecha CUATRO de MAYO del DOS MIL DIEZ, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora HERMILIA RAMIREZ FRIAS, en la que los señores EVERARDO POZOS ORTIZ y MARIA ALEJANDRA POZOS RAMIREZ, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.
PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS.
1712.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MAYO 10, 2010

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA, de fecha cuatro de mayo del dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor LEOPOLDO SUMANO AGUILERA, en la que los señores EUSTOLIA SAUCEDO LOPEZ, JAVIER, ARTURO, ALFREDO, JORGE, LUIS DANIEL y GERARDO, todos de apellidos SUMANO SAUCEDO, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.
PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.
1713.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MAYO 3´ 2010.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora COLUMBA LOPEZ MARTINEZ, que otorgan el señor RODOLFO GARCIA ROMERO y los señores ALICIA, RODOLFO, MARIA, MARGARITA, DELFINO, PEDRO, JORGE, MARIA ELSA y MARCELA de apellidos GARCIA LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.
PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

1714.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 27,874 DEL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE MI FE, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **AURORA VELAZQUEZ ALAMO**, COMPARECIENDO EL SEÑOR **ARTEMIO PLATA MERCADO**, COMO CONYUGE SUPERSTITE Y MIGUEL ARMANDO PLATA VELAZQUEZ, COMO UNICO DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, QUIEN RENUNCIO A SUS DERECHOS A FAVOR DE SU PADRE.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., ABRIL 13 DEL 2010.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

579-A1.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **42,723** DE FECHA **7** DE **MAYO** DEL AÑO **2010**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **ESPERANZA VARGAS JUAREZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARGARITA JUAREZ CASTILLO**,

TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARGARITA JUAREZ VIUDA DE VARGAS Y DOÑA MARGARITA JUAREZ VIUDA DE VARGAS** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 12 DE MAYO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

579-A1.-19 y 28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **23,374**, de fecha 23 de abril del 2010, otorgada ante el suscrito notario, los señores **ALEJANDRA ELVIA, REYNA, ROSA, DOLORES, ROSA MARIA, EUGENIO, RODRIGO y CLAUDIO**, los ocho de apellidos **MARTINEZ RAMIREZ** y el señor **ADOLFO RODRIGO MARTINEZ RAMIREZ**, este último representado por su apoderado, el señor RODRIGO MARTINEZ RAMIREZ, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA RAMIREZ RAMIREZ.** Así mismo, en dicho instrumento, los señores **REYNA, ROSA, ROSA MARIA, ALEJANDRA ELVIA** y **DOLORES,** las cinco de apellidos **MARTINEZ RAMIREZ** y el señor **ADOLFO RODRIGO MARTINEZ RAMIREZ**, este último representado en este acto por su apoderado, el señor RODRIGO MARTINEZ RAMIREZ, reconocieron la validez del testamento y aceptaron los legados instituidos a su favor en dicha sucesión; también, los señores **DOLORES, EUGENIO, RODRIGO, ROSA, CLAUDIO, ALEJANDRA ELVIA, REYNA** y **ROSA MARIA**, los ocho de apellidos **MARTINEZ RAMIREZ** y el señor **ADOLFO RODRIGO MARTINEZ RAMIREZ**, este último representado en este acto por su apoderado, el señor RODRIGO MARTINEZ RAMIREZ, en su carácter de únicos y universales herederos, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios; la señora **ALEJANDRA ELVIA MARTINEZ RAMIREZ**, aceptó el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la citada señora **ALEJANDRA ELVIA MARTINEZ RAMIREZ**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de mayo del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

579-A1.-19 y 28 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
E D I C T O

ESPERANZA CRUZ y BEATRIZ HERNANDEZ.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a diecisiete de mayo del año dos mil diez.

En el juicio agrario 303/2009, relativo a la demanda que promueve TOMASA RODRIGUEZ ALANIS en contra de IGNACIO MAIRE LEYVA y PIO QUINTO BAUTISTA ROCANDIO, respecto al mejor derecho a la posesión y goce de la parcela número 254 del ejido San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, amparada con el certificado parcelario número 507132, y demás prestaciones que indica en el capítulo respectivo, se dictó acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil diez, que ordenó se les emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO,** a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los estrados de este tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL PROXIMO MIERCOLES TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, produzcan su contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este** Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado.-Doy fe.

ACTUARIO

LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO
(RUBRICA).

586-A1.-19 y 28 mayo.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18 S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO; A 13 DE MAYO DE 2010.

"CONVOCATORIA"

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA-18 S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA **22 DE MAYO DE 2010, A LAS 10:00 AM. EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE RUTA-18,** UBICADAS EN AVENIDA LUIS MANUEL ROJAS NO. 18, COLONIA CONSTITUYENTES DE 1917, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO (PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES).
3. INFORME DEL TESORERO
4. CONVOCATORIA PARA RATIFICACION, O CAMBIO DE TESORERO.
5. ASUNTOS GENERALES
6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACION RUTA-18

HECTOR CASTAÑON VIZCAYA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

GERMAN FLORES GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
(RUBRICA).

S. GILBERTO SALDIVAR HERNANDEZ
TESORERO
(RUBRICA).

- NOTA: TOLERANCIA DE 15 MINUTOS.
- SE SANCIONARA A QUIEN NO ASISTA.
- NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA, SOLO CON PODER NOTARIAL.

583-A1.-19 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO."

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 27, 32 fracción VII, 42 apartado A, 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 27 de su Reglamento, se publica el siguiente; citatorio a garantía de audiencia del Procedimiento Administrativo Número **DGJC/PA/18/2010, para que surta efectos vía notificación**.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA GARANTIA	LUGAR
PGJC/PA/18/2010	VICTOR HUGO TOVAR RANGEL	El haber faltado a sus labores los días, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de septiembre, 22, 24, 28 y 29, de noviembre, 1 y 2 de diciembre de dos mil diez.	Miércoles veintiséis de mayo del dos mil diez a las once horas. Se hace de su conocimiento que el desahogo de su garantía de audiencia, el ofrecimiento de pruebas y la formulación de alegatos a su favor puede realizarla por sí o por conducto de su defensor o persona de confianza siempre y cuando acredite ser persona autorizada en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Oficina que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra ubicada en Avenida José María Morelos y Pavón Oriente, número 1300, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. Asimismo se le hace saber que al desahogo de su garantía de audiencia deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

1698.-19 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente No.: CI/ISEM/MB/245/2009.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Juan de Dios Victoria Zúñiga,** el resultado de la resolución emitida en fecha treinta de abril del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/245/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO:** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al C. Juan de Dios Victoria Zúñiga, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al C. Juan de Dios Victoria Zúñiga por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de Jefe de Enseñanza adscrito al Hospital General Tenancingo del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de dirección y vigilancia, equivalente a la cantidad de $6,026.00 (seis mil veintiséis pesos 00/100 M.N.). **TERCERO:** Se hace del conocimiento del C. Juan de Dios Victoria Zúñiga, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a $6,026.00 (seis mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al C. Juan de Dios Victoria Zúñiga que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. Juan de Dios Victoria Zúñiga que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO:** Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte del C. Juan de Dios Victoria Zúñiga, en virtud de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RUBRICA)

Compromiso
Gobierno que cumple

1719.-19 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. ESTELA FERNÁNDEZ Y ÁLVAREZ

Expediente No. CI/ISEM/MB/224/2009.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha uno de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **28 de mayo del 2010** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso c) y 80 fracción III de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Cajera** adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Ecatepec del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, las de **Manejo de Fondos,** y haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2008, como se observa en las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/224/2009.** Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número 210094000/3664/2009 recibido el once de septiembre del año dos mil nueve, mediante el cual el Director de Control de Manifestaciones de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", visible a fojas 2 a 4 de los autos, en la que a Usted se le relacionó como servidor público **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2008; con la cual se demuestra que usted tenía la obligación de presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2008, en virtud de desempeñar un cargo como **Cajera** adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Ecatepec del Instituto de Salud del Estado de México, y desempeñar entre sus funciones, la de **Manejo de Fondos**, según oficio número 217B32100/013061/2009, recibido el veintiocho de octubre del dos mil nueve, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, visible a foja 7 del expediente **CI/ISEM/MB/224/2009**, por tanto, usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2008, durante el mes de mayo del año 2009, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación, el día **treinta de junio de dos mil nueve,** en términos del Acuerdo por el que se amplía el plazo para la presentación de la Manifestación de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año 2008, hasta el 30 de junio de 2009, publicado en Gaceta de Gobierno el treinta de abril de dos mil nueve; y sin embargo, usted omitió presentar la citada manifestación de bienes, toda vez que no existe constancia en los archivos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que demuestre que usted cumplió con dicha obligación, ni por vía electrónica (Declara-Net) ni a través de formato escrito, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se amplía el plazo para la presentación de la Manifestación de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente al año 2008, hasta el 30 de junio de 2009, publicado en Gaceta de Gobierno el treinta de abril de dos mil nueve. Cabe destacar que la distinción entre omisión y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: "... SERÁ CONSIDERADA EXTEMPORÁNEA LA MANIFESTACIÓN DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PÚBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. **AQUELLA QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARÁ QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE. QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, ASÍ COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA**..." (Sic), luego entonces, al encontrarse obligada a presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2008, en su carácter de **Cajera** adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Ecatepec del Instituto de Salud del Estado de México, y desempeñar entre sus funciones, la de **Manejo de Fondos**, y al no haber presentado la citada manifestación de bienes en el plazo que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calificación de **omisa**. Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo, inciso c) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: "**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, **todo servidor público**, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, **tendrá las siguientes obligaciones de carácter general**: **Fracción XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley**... **Fracción XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público**; **Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidas por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad: (...)Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: **c) Manejo de fondos** estatales o municipales; (...) **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos... **Fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año; y**; y **Acuerdo. Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar... **Fracción III.** Durante el mes de mayo de cada año". Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de **identificación oficial vigente** con fotografía, así como su comprobante de pago de la primer quincena del mes de junio del año dos mil ocho.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

1720.-19 mayo.